



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2023 00581 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *Ricardo Camacho Buitrago.*
Demandado(a): *César Leonardo López Mejía en representación de Inversiones López Mejía y Cía. S.A.S.*

Seria del caso asumir el trámite del presente proceso, sino fuera porque la demanda que nos ocupa corresponde a un proceso de mayor cuantía, ello en tanto, el valor de las pretensiones ascienden aproximadamente a la suma de **\$400.007.130,00**, incluidos intereses moratorios, es decir, superan los 150 S.M.L.M.V. equivalentes para el año 2023 en cuantía de **\$174.000.000,00**.

En ese orden de ideas, conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del CGP., le corresponde al reparto de los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, conocer del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR, POR FALTA DE COMPETENCIA, la presente demanda, instaurada por **RICARDO CAMACHO BUITRAGO** en contra de **CÉSAR LEONARDO LÓPEZ MEJÍA en representación de INVERSIONES LÓPEZ MEJÍA y CÍA S.A.S.**, por las razones que anteceden.

SEGUNDO. - Secretaría, REMÍTASE la demanda y sus anexos, por intermedio de la Oficina Judicial – Reparto- a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad. Déjense las constancias del caso.

TERCERO. - Comuníquese la presente determinación a la Oficina Judicial – Reparto – para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1f1c051078d69b17071a975190584bcd5658bae93954a40f165dea769f4c58**

Documento generado en 06/07/2023 03:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>